



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/50/L.73
8 de diciembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 95 a) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL:
COMERCIO Y DESARROLLO

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente
de la Comisión, Sr. Conor Murphy (Irlanda), teniendo en
cuenta las consultas oficiosas celebradas sobre el
proyecto de resolución A/C.2/50/L.17

Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración sobre la cooperación económica internacional, en particular la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo¹, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo², el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990³, el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990⁴, el Compromiso de Cartagena⁵, el Programa 21⁶ y los diversos acuerdos que

¹ Resolución S-18/3, anexo.

² Resolución 45/199, anexo.

³ Resolución 46/151, anexo, secc. II.

⁴ Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18), primera parte.

⁵ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, octavo período de sesiones, Informe y Anexos (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.II.D.5), primera parte, secc. A.

proporcionan un marco general de política para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible con miras a enfrentar los problemas del desarrollo en el decenio de 1990,

Recordando sus resoluciones 1995 (XIX), de 30 de diciembre de 1964, en su forma enmendada⁷, relativa al establecimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como órgano de la Asamblea General, 47/183, de 22 de diciembre de 1992, sobre el octavo período de sesiones de la Conferencia, 48/55, de 10 de diciembre de 1993, y 49/99, de 19 de diciembre de 1994, sobre comercio internacional y desarrollo,

Acogiendo con satisfacción el nombramiento del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Observando los progresos hechos por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la aplicación de las decisiones adoptadas en su octavo período de sesiones, en particular la contribución que ha aportado, como parte de su mandato, al comercio y el desarrollo,

Subrayando la importancia de un sistema comercial multilateral abierto, reglamentado, equitativo, seguro, no discriminatorio, transparente y previsible,

Subrayando asimismo que un medio económico y financiero internacional favorable y propicio y un ambiente de inversiones positivo son necesarios para el crecimiento de la economía mundial, incluida la creación de empleo, y en particular para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, y subrayando además que cada país es responsable de sus propias políticas económicas de desarrollo,

Acogiendo con satisfacción el hecho de que haya terminado con éxito la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales en la Reunión Ministerial del Comité de Negociaciones Comerciales, celebrada en Marrakech (Marruecos), del 12 al 15 de abril de 1994, y observando que los acuerdos de la Ronda Uruguay⁸ representan un logro histórico que, es de esperar, contribuirá a fortalecer la economía mundial y se traducirá en un aumento del comercio, las inversiones, el empleo y en el crecimiento de los ingresos en todo el mundo y, en particular, en la promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo económico sostenible, sobre todo de los países en desarrollo,

Subrayando la importancia de fortalecer y lograr una mayor universalidad del sistema comercial internacional y acogiendo con agrado el proceso orientado

⁶ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia, (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrigendum), resolución 1, anexo II.

⁷ Véanse las resoluciones 2904 A (XXVII), 31/2 A y B y 34/3.

⁸ Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994 (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

hacia la adhesión de las economías en transición y los países en desarrollo que no son miembros del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio a la Organización Mundial del Comercio, contribuyendo de ese modo a su integración rápida y plena al sistema comercial multilateral,

Tomando nota de la evaluación y las recomendaciones aprobadas en el examen mundial de mitad del período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, celebrado en Nueva York del 25 de septiembre al 6 de octubre de 1995,

Tomando nota igualmente de que los acuerdos de la Ronda Uruguay deben traducirse, entre otras cosas, en una liberalización sustancial del comercio internacional, el fortalecimiento de las normas y obligaciones multilaterales para garantizar una mayor estabilidad y previsibilidad de las relaciones comerciales, y el establecimiento de normas y obligaciones en nuevas esferas y tomando nota además de la creación de un nuevo marco institucional, cual es la Organización Mundial del Comercio, dotado de un mecanismo integrado de solución de controversias que habrá de impedir la aplicación de toda medida unilateral contraria a las normas del comercio internacional,

Reconociendo que los países en desarrollo han hecho una importante contribución al éxito de la Ronda Uruguay, en particular al aceptar los desafíos que suponen las reformas y las medidas de liberalización del comercio, y subrayando que es necesario adoptar medidas positivas para garantizar que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, participen en el crecimiento del comercio internacional de una forma proporcional a las necesidades de su desarrollo económico,

Reconociendo también que los procesos subregionales y regionales de cooperación económica, incluidos los producidos entre países en desarrollo, que se han intensificado en los últimos años, imparten un dinamismo considerable al comercio mundial y aumentan las posibilidades comerciales y de desarrollo de todos los países, y haciendo hincapié en que, a fin de mantener los aspectos positivos de tales acuerdos de integración y de lograr que prevalezcan sus efectos dinámicos para el crecimiento, los Estados Miembros y las agrupaciones deben orientarse hacia el exterior y apoyar el sistema de comercio multilateral,

Expresando preocupación por los efectos adversos que podría tener la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay para los países menos adelantados, en particular los de África, y los países en desarrollo importadores netos de alimentos, a raíz de la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay, contenidos en el Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales⁹, firmada en Marrakech, y reconociendo la necesidad de ayudar a esos países en desarrollo en situación desventajosa para que puedan beneficiarse plenamente de la aplicación de la Ronda Uruguay,

Acogiendo con beneplácito el generoso ofrecimiento del Gobierno de Sudáfrica de ser anfitrión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su noveno período de sesiones,

⁹ Ibíd., vol. 1.

Reconociendo la función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la determinación y el análisis de problemas nuevos e incipientes en el comercio internacional, de conformidad con las conclusiones convenidas de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la Ronda Uruguay 410 (XL)¹⁰, de 29 de abril de 1994, y 419 (XLI)¹¹, de 30 de septiembre de 1994 y con la decisión 426 de la Junta¹², así como con el programa provisional del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo¹³,

Tomando nota de la importancia de la Conferencia Ministerial inaugural de la Organización Mundial del Comercio que ha de celebrarse en Singapur en diciembre de 1996,

Destacando la necesidad de promover, facilitar y financiar, según corresponda, especialmente en lo que respecta a los países en desarrollo, el acceso a tecnologías ecológicamente racionales y la transferencia de esas tecnologías, así como los conocimientos técnicos correspondientes, en condiciones favorables, incluidas condiciones concesionarias y preferenciales, según se convenga recíprocamente, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo en lo relativo a la aplicación del Programa 21,

Tomando nota con satisfacción de la recomendación sobre comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible hecha por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su tercer período de sesiones¹⁴, y reconociendo, animado del espíritu de una nueva asociación mundial para el desarrollo sostenible, la necesidad de un planteamiento equilibrado e integrado de las cuestiones ambientales, comerciales y de desarrollo,

1. Toma nota de los informes de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 41º período de sesiones¹⁵ y sobre la primera parte de su 42º período de sesiones¹⁶, y pide a todos los Estados que tomen las medidas necesarias para aplicar los resultados de esos períodos de sesiones;

¹⁰ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/49/15), primera parte, cap. II, secc. A.

¹¹ Véase A/49/15 (vol. II), cap. I, secc. A.

¹² Véase A/50/15 (vol. II), cap. ____, secc. ____.

¹³ Véase A/50/15 (vol. I), cap. I, secc. A.

¹⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 12 (E/1995/32), cap. I, párrs. 47 a 72.

¹⁵ A/50/15 (vol. I).

¹⁶ A/50/15 (vol. II).

2. También toma nota del Informe sobre Comercio y Desarrollo, 1995¹⁷ y reconoce la contribución que han hecho esos informes al diálogo internacional sobre comercio y desarrollo;

3. Subraya la importancia del seguimiento y la vigilancia de la aplicación de las políticas y medidas contenidas en el Compromiso de Cartagena, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones, celebrado en Cartagena de Indias (Colombia) del 8 al 25 de febrero de 1992;

4. Destaca la necesidad urgente de seguir liberalizando el comercio, incluso por medio de una reducción considerable de los aranceles y otras barreras al comercio, en particular las no arancelarias, y de eliminar las prácticas discriminatorias y proteccionistas en las relaciones comerciales internacionales, así como de mejorar el acceso a los mercados de todos los países, en particular de los de los países desarrollados, con objeto de generar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

5. Subraya también la necesidad de una integración plena de las economías en transición, así como de otros países, en la economía mundial, en particular un mejor acceso a los mercados para sus exportaciones y la eliminación de medidas discriminatorias arancelarias y no arancelarias y una mayor liberalización de sus sistemas comerciales, incluso en su relación con los países en desarrollo, y reconoce a ese respecto la importancia de una integración económica regional abierta de las economías en transición interesadas, tanto entre sí como con los países desarrollados o los países en desarrollo, o con ambas categorías de países, para la creación de nuevas posibilidades de expansión del comercio y la inversión;

6. Subraya además la importancia de que se apliquen cabal y oportunamente los acuerdos contenidos en el Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales y de que haya entrado en vigor el 1º de enero de 1995 el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio¹⁸;

7. Hace hincapié en la importancia de que se apliquen cabal y permanentemente las disposiciones contenidas en el Acta Final que asignan un tratamiento especial y diferenciado a los países en desarrollo, incluidas las decisiones sobre la prestación de una atención particular a la situación de los países menos adelantados y a los países en desarrollo importadores netos de alimentos;

8. Toma nota de la labor emprendida conjunta o separadamente por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización Mundial del Comercio sobre las repercusiones de la Ronda Uruguay en los países

¹⁷ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.II.D.16.

¹⁸ Véanse Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994 (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7), vols. 1 y 27 a 31.

en desarrollo y aguarda con interés la integración de ese análisis en los debates, incluidos los que se celebren en conferencias ministeriales;

9. Invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que en su noveno período de sesiones transmita su evaluación de los desafíos y oportunidades que presentan los acuerdos de la Ronda Uruguay desde una perspectiva de desarrollo a la Conferencia Ministerial de la Organización Internacional del Comercio;

10. Insiste en la necesidad de que se examine y evalúe permanentemente la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay para lograr que los beneficios del sistema comercial multilateral en proceso de evolución promuevan el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;

11. También insiste en la importancia de la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, que se celebrará en Singapur en diciembre de 1996, en la tarea de contribuir a establecer la dirección futura de un sistema comercial multilateral reglamentado;

12. Deplora todo intento de eludir o contrarrestar las medidas de liberalización del comercio multilateralmente convenidas recurriendo a medidas unilaterales que vayan más allá de las convenidas en la Ronda Uruguay y reafirma que no se deben utilizar las preocupaciones ambientales y sociales con fines proteccionistas;

13. Toma nota de la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en materia de comercio y medio ambiente, en particular los resultados de su Grupo de Trabajo especial sobre comercio, medio ambiente y desarrollo, y también toma nota de la labor del Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio;

14. Toma nota asimismo de los progresos logrados por el programa conjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para el examen de problemas comerciales y ambientales e invita a ambas organizaciones a que prosigan sus trabajos de conformidad con el párrafo 59 del capítulo I del informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible relativo a su tercer período de sesiones¹⁹;

15. Reafirma la necesidad prioritaria de aplicar el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, teniendo en cuenta la evaluación y las recomendaciones aprobadas en el examen mundial de mitad del período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, que se celebró en Nueva York del 25 de septiembre al 6 de octubre de 1995;

16. Pone de relieve la necesidad urgente de prestar asistencia a los países africanos, entre otras cosas, para evaluar las repercusiones del Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones

¹⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 12 (E/1995/32).

comerciales multilaterales y a fin de que puedan determinar y aplicar las medidas de adaptación necesarias para aumentar su competitividad;

17. Pide a los países que conceden preferencias a que mejoren sus esquemas de preferencias e invita a que en el examen de política de 1996 sobre el Sistema Generalizado de Preferencias se analicen posibles adaptaciones al sistema, teniendo en cuenta los párrafos 134 a 140 del Compromiso de Cartagena y los resultados de la Ronda Uruguay;

18. Reafirma la función que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ha estado cumpliendo como centro de coordinación, dentro de las Naciones Unidas, en lo que se refiere a dar un tratamiento integrado a las cuestiones del desarrollo y otras cuestiones afines en los sectores del comercio, las finanzas, la tecnología, la inversión, los servicios y el desarrollo sostenible y, en este contexto, destaca que debe haber una cooperación constructiva y eficaz entre la Conferencia y la Organización Mundial del Comercio, basada en la complementariedad de sus funciones;

19. Decide hacer posible que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo cumpla su mandato y que de ese modo se convierta en un instrumento más eficaz y eficiente para promover el desarrollo;

20. Reconoce que, en su noveno período de sesiones, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo examinará, entre otras cosas, el papel futuro de la Conferencia, incluida su relación con otras instituciones internacionales, para generar interacciones entre ellas y que, sobre la base del mandato de la Conferencia y con miras a fortalecer el sistema de las Naciones Unidas, se debe posibilitar que la Conferencia se convierta en un instrumento más eficaz para promover el desarrollo;

21. Invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en estrecha cooperación con otras organizaciones competentes, examine las cuestiones nuevas e incipientes del comercio internacional, teniendo en cuenta el nuevo marco comercial multilateral, con miras a fomentar el logro de consensos internacionales entre los Estados Miembros en esferas tales como el comercio y el medio ambiente y las políticas de competitividad y, a ese respecto, reconoce la función de la Conferencia en la preparación de la labor preliminar y el logro de consensos con respecto a esas cuestiones, de conformidad con las conclusiones convenidas 410 (XL) y 419 (XLI) y con la decisión 426 de la Junta de Comercio y Desarrollo;

22. Invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en cooperación estrecha con otras organizaciones competentes, siga atentamente la evolución del sistema comercial internacional, en particular sus repercusiones en los países en desarrollo, y a que determine nuevas oportunidades comerciales derivadas de la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay, a fin de suministrar información y apoyo técnico con miras a facilitar la integración de esos países al sistema y a ayudarles a aprovechar plenamente las nuevas oportunidades comerciales con arreglo a las conclusiones convenidas 410 (XL) de la Junta de Comercio y Desarrollo;

23. Pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que vigile, analice y examine la evolución del comercio entre

las economías en transición y los países en desarrollo y que recomiende medidas adecuadas para su reactivación, contribuyendo de ese modo al fortalecimiento del sistema comercial multilateral;

24. Acoge con agrado las medidas adoptadas por las secretarías de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y de la Organización Mundial del Comercio y les invita a que sigan desarrollando sus relaciones de trabajo, su cooperación mutua y su complementariedad;

25. Destaca la importancia para el sistema comercial internacional de que queden incluidos en los acuerdos comerciales multilaterales todos los países que no son miembros de la Organización Mundial del Comercio y exhorta a la comunidad internacional a que preste asistencia a los países que no son miembros en las medidas adoptadas para adherirse a esa Organización;

26. Pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a la Organización Mundial del Comercio que, de conformidad con sus respectivos mandatos y competencias y en estrecha cooperación con otros órganos competentes de las Naciones Unidas y las comisiones regionales, aborden los problemas comerciales y ambientales de forma integrada y que, por conducto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, presenten al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General, en su período extraordinario de sesiones que se celebrará en 1997, un informe sobre los progresos concretos alcanzados en la cuestión del comercio y el medio ambiente;

27. También pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que continúe desempeñando la función especial que le corresponde en la esfera del comercio y el medio ambiente, incluidos los trabajos analíticos y empíricos, los estudios conceptuales y empíricos, los análisis de políticas y el logro de consensos, con miras a alcanzar la transparencia y la coherencia necesarias para que las políticas ambientales y de comercio se refuercen mutuamente, teniendo en cuenta la necesidad de mantener una estrecha cooperación y complementariedad en los trabajos de la Conferencia, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Mundial del Comercio;

28. Pide además a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, cuando fuere necesario, reoriente e intensifique su asistencia técnica a la luz de los acuerdos de la Ronda Uruguay, en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, en particular el Centro de Comercio Internacional y la Organización Mundial del Comercio, con miras a incrementar la capacidad de los países en desarrollo, en especial los menos adelantados, los países africanos y los pequeños Estados insulares en desarrollo, de participar de manera efectiva en el sistema de comercio internacional;

29. Pide igualmente a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que siga prestando asistencia técnica a las economías en transición, teniendo presentes las necesidades de los países en desarrollo, sobre todo con respecto a su integración plena al sistema comercial multilateral, a fin de contribuir a la expansión del comercio externo, entre otras cosas, con los países en desarrollo.